



RIO NEGRO

DECRETO 209/1984

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Arancelamiento en los servicios asistenciales dependientes del Ministerio de Salud Pública.
Del: 23/12/1983; Boletín Oficial 23/01/1984.

Visto,

Que la Salud es un bien común que el Estado debe garantizar a toda la población independientemente de la condición económica de la misma;

Que el Gobierno Democrático debe proveer la igualdad de oportunidades en el acceso a las posibilidades de curación de las enfermedades;

Que es necesario aplicar una política de salud acorde al estado de emergencia social en que se encuentra la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que a la fecha permanecen en vigencia determinadas formas de arancelamiento hospitalario en el ámbito de la Provincia;

Que las mismas constituyen una barrera económica que limita las posibilidades de atención médica de importantes sectores de la población.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Río Negro decreta:

Artículo 1° - Derógase a partir de la fecha toda norma que establezca cualquier forma de arancelamiento en los servicios asistenciales dependientes del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Río Negro.

Art.2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Salud Pública.

Art.3° -Regístrese, comuníquese, publíquese, tómesese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.

ALVAREZ GUERRERO; ROMERA

